ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2026 POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE: CONTR/2025/257584

TÍTULO: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE DEPORTISTAS EN PARQUE DEPORTIVO LA GARZA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 49.666,40 euros, más 10.429,94 euros de I.V.A., total 60.096,34 euros

PROCEDIMIENTO: abierto simplificado

ORDEN DEL DÍA: revisión de la documentación previa a la adjudicación requerida a PASTOR VÁZQUEZ ARQUITECTOS S.L.

En Sevilla, siendo las 9:00 horas del día 10 de marzo de 2026, se reúnen los miembros de la mesa de contratación que se relacionan a continuación:

Presidente:

- Francisco Javier Barranco Moreno, jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras, de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas.

Vocales:

- José Andrés Rodríguez Martos, jefe de Servicio de Propiedad Intelectual de la Secretaría General Técnica, en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Ildefonso Morales Linares, interventor adjunto de la Consejería de Cultura y Deporte, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

- José Francisco Álvarez Fernández, jefe del departamento de seguimiento de obras del Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas.

- José Garcés Alonso, asesor técnico de tecnología del Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas.

Secretaria:

- Pasión Sánchez Florido, jefa de la Oficina de Contratación de la Secretaría General para el Deporte.

La sesión tiene lugar por videoconferencia, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El presidente de la mesa, comprobada la existencia de quorum de asistencia, da inicio a la sesión.

La sesión anterior de la mesa de contratación (de 5 de marzo de 2026) se suspendió porque sus miembros tenían dudas sobre la validez del certificado de subcontratación de la obra de RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE 520 HABITACIONES EN EL CAMPUS DE LA SALUD DE GRANADA, presentado por PASTOR VÁZQUEZ ARQUITECTOS S.L. a efectos de acreditar la solvencia técnica.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	16/03/2026
	PASION SANCHEZ FLORIDO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSW47Y6B2KXVPN3JC8JBQ5CZ4X	PÁG. 1/2

La presente sesión se celebra como continuación de la anterior, una vez que los miembros de la mesa han analizado la normativa de aplicación relativa a los certificados de subcontratación, prevista en el citado Decreto 39/2011, y han solventado las dudas sobre el certificado presentado.

La mesa ha acordado por unanimidad que dicho certificado no es válido a efectos de acreditar la solvencia técnica.

De una parte, porque el apartado 4.C del Anexo I del PCAP, prevé, como criterios para acreditar la solvencia técnica *Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato*, entendiéndose como tales un servicio o trabajo de redacción de proyecto y/o dirección de obra. Por tanto, el PCAP exige que se hayan realizado obras o proyectos completos, por lo que no es válido un certificado de subcontratación de una parte de los mismos, ya que no son servicios similares.

Por otra parte, como se desprende del propio certificado, ninguno de los miembros del equipo técnico consta ni como redactor del proyecto, ni como director de la obra completa. No han sido, por tanto, responsables de los trabajos, sino mero colaboradores.

Por último, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 del citado Decreto 39/2011 (al que se remite el apartado 4.C del Anexo I del PCAP), para que sean admisibles los certificados de buena ejecución de los subcontratistas, el destinatario de la obra debe ser un licitador público. Según el certificado presentado, el promotor del contrato es una empresa privada.

Por todo lo anterior, con dicha obra no puede acreditarse la solvencia técnica, por lo que la empresa licitadora deberá acreditar la realización de otro servicio, de conformidad con el apartado 4.C del Anexo I del PCAP.

Además, la empresa licitadora deberá presentar la siguiente documentación, tal y como se acordó en la anterior sesión de la mesa de contratación:

1. El bastanteo del poder de representación de la empresa licitadora, realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración, de conformidad con la cláusula 10.5.b) del PCAP.
2. El seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales presentado para acreditar la solvencia económica y financiera debe estar en vigor a la fecha final del plazo de presentación de ofertas (29-07-2025 a las 15:00 horas), de conformidad con la cláusula 4.B del Anexo I del PCAP. Por tanto, el licitador deberá presentar certificado de la entidad aseguradora en el que conste que el citado seguro estaba vigente en dicha fecha.
3. Titulación académica de José Javier Vázquez García.
4. Certificado de personas trabajadoras con discapacidad, de conformidad con el Anexo X del PCAP.
5. Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones relativas a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con la cláusula 10.5.g) del PCAP.
6. Constitución de la garantía definitiva por los medios previstos en la cláusula 10.5.h) del PCAP.

Según la cláusula 10.5.3 del PCAP, se le concede al licitador un plazo de tres días naturales para que subsane la documentación, presentándola a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluido del procedimiento de licitación.

Y no siendo otros los asuntos a tratar se da por terminada la reunión a las 9:17 horas del día anteriormente citado, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

El presidente de la mesa de contratación	La secretaria de la mesa de contratación
Francisco Javier Barranco Moreno	Pasión Sánchez Florido

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	16/03/2026
	PASION SANCHEZ FLORIDO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSW47Y6B2KXVPN3JC8JBQ5CZ4X	PÁG. 2/2